



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos
Servicio Territorial de Medio Ambiente

N/Ref.: PA/SBG/mbi
S/Ref.: corr/elec
Expte.: D.R.I.O.R.T.R.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, D.T.
BURGOS, CULTURA, M. AMBIENTE
Salida N.º 201713800001 51 10/01/2017
09:33:26

**HORMIGONES Y EXCAVACIONES
GERARDO DE LA CALLE S.L.U**
Ctra. Palencia, Km 4.2
09400 - ARANDA DE DUERO (Burgos)

ASUNTO: DATOS REGISTRALES E INFORMACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS AL TRANSPORTE DE RESIDUOS CON CARÁCTER PROFESIONAL.

Para su conocimiento y efectos oportunos, adjunto se le envía actualización de datos en el *Registro de transporte* de residuos con carácter profesional de Castilla y León, en el que Vd. está inscrito. En el anexo I se indica el número NIMA de su centro, así como el nuevo n.º inscripción, que sustituye al anterior y los residuos para los que Vd. está inscrito.

Asimismo, se le informa de que deberá cumplir las obligaciones y condiciones aplicables al transporte de residuos establecidas en la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y en la normativa sectorial que resulte de aplicación*, que se resumen en el anexo II y que el incumplimiento de dichas obligaciones y condiciones podrá constituir una infracción administrativa tipificada en el artículo 46 de la citada ley.

Burgos, 5 de enero de 2017

El Jefe del Servicio Territorial
P.A.

EL JEFE DE LA UNIDAD
DE ORDENACIÓN Y MEJORA

(Orden 11-04-96, Consejerías de Presidencia
A.T. y Medio Ambiente O. del T.,)



Fdo.: Carlos García Güemes



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos
Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANEXO I DATOS REGISTRALES

TITULAR:

Nombre/Razón social: HORMIGONES Y EXCAVACIONES GERARDO DE LA CALLE S.L.U

N.I.F.: B09250887

CENTRO:

Denominación del centro: HORMIGONES Y EXCAVACIONES GERARDO DE LA CALLE S.L.U

Dirección: Ctra. Palencia, Km 4.2
09400 - ARANDA DE DUERO (Burgos)

NIMA: 0900043487

INSCRIPCIONES:

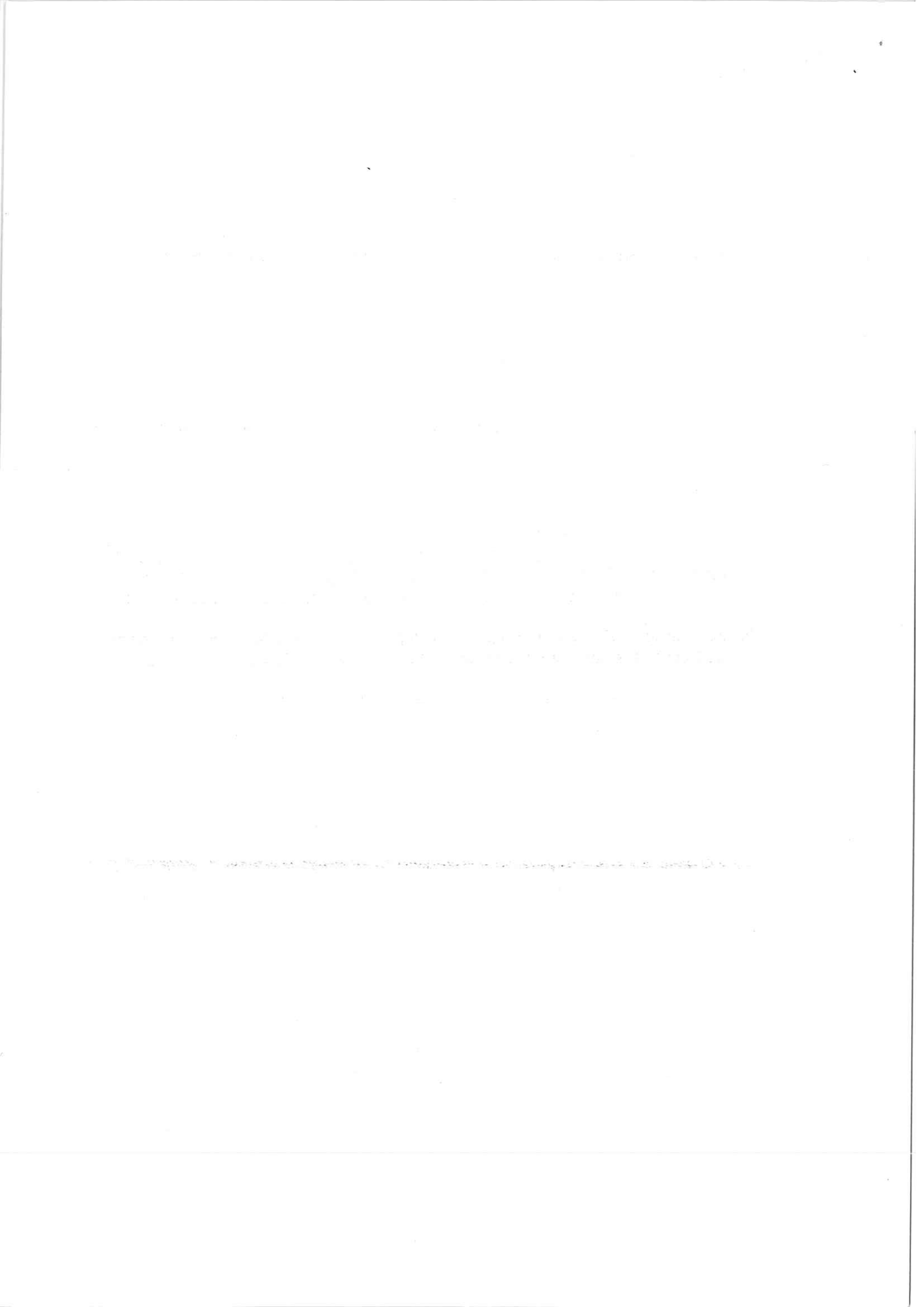
Tipo de actividad:		Nº de inscripción:
TRANSPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS		07T02090900043487
Código LER	Denominación	
170101	Hormigón.	
170102	Ladrillos.	
170103	Tejas y materiales cerámicos.	
170107	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintos de las especificadas en el código 17 01 06.	
170201	Madera.	
170202	Vidrio.	
170203	Plástico.	
170302	Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01.	
170401	Cobre, bronce, latón.	
170403	Plomo.	



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos
Servicio Territorial de Medio Ambiente

170402	Aluminio.
170404	Zinc.
170405	Hierro y acero.
170406	Estaño.
170407	Metales mezclados.
170411	Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10.
170504	Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03.
170508	Balasto de vías férreas distintos del especificado en el código 17 05 07.
170604	Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 17 06 01 y 17 06 03.
170904	Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03.





ANEXO II

OBLIGACIONES RELATIVAS AL TRANSPORTE DE RESIDUOS.

- a. Todos los movimientos de residuos en el interior de Castilla y León, y los traslados de residuos entre Comunidades Autónomas deberán ir acompañados de un documento de identificación del residuo, desde el origen hasta su recepción en la instalación de destino, con el contenido establecido en el anexo I del Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del estado.

En la página web de la Junta de Castilla y León se informa sobre los formatos y procedimientos de remisión de los documentos de traslado que se deben emplear en la Comunidad de Castilla y León hasta que finalice la adaptación a lo previsto en el Real Decreto ([www.jcyl.es/calidadambiental/ruta: residuos y suelos contaminados/residuos/trámites/traslados de residuos/traslados de residuos en el interior del territorio del Estado/nota informativa "traslados de residuos.pdf"](http://www.jcyl.es/calidadambiental/ruta:residuos%20y%20suelos%20contaminados/residuos/tramites/traslados%20de%20residuos/traslados%20de%20residuos%20en%20el%20interior%20del%20territorio%20del%20Estado/nota%20informativa%20traslados%20de%20residuos.pdf)).

- b. Recoger los residuos y transportarlos cumpliendo las prescripciones de las normas de transportes, las restantes normas aplicables y las previsiones contractuales.
- c. No mezclar residuos peligrosos con otras categorías de residuos peligrosos ni con otros residuos, sustancias o materiales. La mezcla incluye la dilución de sustancias peligrosas.
- d. Mantener durante su recogida y transporte, los residuos peligrosos envasados y etiquetados con arreglo a las normas nacionales, internacionales y comunitarias vigentes.
- e. Entregar los residuos para su tratamiento a entidades o empresas autorizadas, y disponer de una acreditación documental de esta entrega.
- f. Disponer de un archivo, físico o telemático, donde se recoja por orden cronológico la cantidad, naturaleza, origen, destino, método de tratamiento de los residuos, medio de transporte y frecuencia de recogida. En el archivo se incorporará la información contenida en la acreditación documental de las operaciones de transporte. Se guardará la información archivada durante, al menos, tres años.
- g. Están obligados a prestar toda la colaboración a las autoridades competentes, incluida la puesta a disposición del archivo cronológico.

